



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2023 00167 00

En atención al memorial que antecede, previo a reconocer como dependiente judicial del apoderado de la demandante a la señora LEIDY JANETH MURIEL RUÍZ, deberá la parte ejecutante allegar los requisitos de que trata el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. Esto es, la certificación de la universidad oficialmente reconocida donde curse los estudios de derecho y la acreditación como dependiente judicial por escrito.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cebceaf25f3a8ac9768c07b80c75fe9e86e6c5a452c35816a68933378165621**

Documento generado en 08/06/2023 08:30:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>